

CHAPINERÍA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos establecidos en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones el expediente de modificación de créditos 15/2009, financiado con cargo a transferencias entre partidas, que afecta al vigente presupuesto económico, y la cual fue aprobadas inicialmente en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado a que ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Chapinería.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Se considerará definitivamente aprobado el expediente de suplementos de crédito si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones contra el mismo.

En Chapinería, a 6 de noviembre de 2009.—El alcalde-presidente, Ángel Luis Fernández Robles.

(03/38.332/09)

CUBAS DE LA SAGRA

OFERTAS DE EMPLEO

El señor alcalde, en fecha 16 de noviembre de 2009, ha dictado la siguiente resolución de Alcaldía número 1.128/2009.

Una vez aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para proveer en propiedad dos plazas de policía del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, por resolución de 3 de noviembre de 2009 número 1094/2009, se ha advertido error material en la misma.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, y considerando que el error cometido es un error material o de hecho del acto administrativo de referencia, y en el ejercicio de las funciones que como alcalde-presidente tengo encomendadas, vengo a emitir la presente resolución de Alcaldía:

Primero.—Rectificando la resolución número 1.094/2009, de 3 de noviembre, aprobando a la lista definitiva de admitidos y excluidos para la selección de dos plazas de policía local convocada por este Ayuntamiento, debiendo excluir a los opositores que no reúnen todos los requisitos, siendo la lista rectificada la siguiente:

Las listas se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web (www.aytocubasdelasagra.es)

Segundo.—Que se publique la presente resolución en el tablón de anuncios, en la página web del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero.—Dar cuenta al Pleno de esta Entidad de la presente resolución en la próxima sesión ordinaria a celebrar.

Cuarto.—Comunicar en extracto esta resolución a la Administración del Estado y a la Comunidad de Madrid.

Cubas de la Sagra, a 16 de noviembre de 2009.—El alcalde, Federico Zarza Núñez.

(02/12.946/09)

FRESNEDILLAS DE LA OLIVA

URBANISMO

Se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, que este Ayuntamiento ha suscrito Convenio Urbanístico de ejecución del planeamiento con don Luciano Gamella Gutiérrez, referente a la Unidad de Actuación 1.A de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento de Fresnedillas de la Oliva, el

cual queda sometido a información pública por plazo de veinte días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante la información pública podrá consultarse toda la documentación relacionada con el proyecto de urbanización y podrán presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Fresnedillas de la Oliva, a 2 de noviembre de 2009.—El alcalde, Antonio Reguilón Botello.

(02/13.292/09)

FRESNEDILLAS DE LA OLIVA

URBANISMO

Se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88.1.1) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, que en este Ayuntamiento se tramita el expediente de aprobación del Proyecto de Reparcelación, instado por don Luciano Gamella Gutiérrez, referente a la Unidad de Actuación 1.A de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento de Fresnedillas de la Oliva, el cual queda sometido a información pública por plazo de veinte días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante la información pública podrá consultarse toda la documentación relacionada con el proyecto de urbanización y podrán presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Fresnedillas de la Oliva, a 2 de noviembre de 2009.—El alcalde, Antonio Reguilón Botello.

(02/13.293/09)

FUENLABRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Secretaría General de esta entidad local, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hallan expuestos al público los presupuestos generales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio 2010, que han sido aprobados inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2009.

Las personas que resulten interesadas de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 169.1 y 170 del mencionado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las siguientes normas:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Fuenlabrada, a 26 de noviembre de 2009.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(03/39.254/09)

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Se hace público a los efectos del artículo 72 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo definitivo, por no haberse presentado reclamaciones al acuerdo provisional de fecha 24 de septiembre de 2009 durante el período de exposición pública, el texto del acuerdo siguiente:

MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL NÚMERO 1, REGULADORA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CUOTA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se